

Constancia Secretarial: El 30 de enero de 2023, ingresan las diligencias para continuar con el tramite pertinente.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., dieciocho de mayo de dos mil veintitrés

Radicación 2019-00081

En atención a la documental que antecede, **Por secretaria requiérase al CENTRO DE CONCILIACIÓN ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN ASEM GAS L.P.**, para que informe a este Despacho Judicial el tramite dado al oficio No. 01255-21 radicado en esa entidad el pasado 19 de diciembre vía correo institucional con ocasión de la suspensión del proceso; así mismo se sirva informar del cumplimiento o incumplimiento del acuerdo de pago de fecha 12 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 029 del 19 DE
MAYO DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3342ca849272c0ac4b3b7e9976afc1996ebd36864ec0bd2eea7cbd0cc42ad294**

Documento generado en 17/05/2023 07:35:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>